

**BUENOS AIRES, 2 DE JUNIO DE 2025**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, las Resoluciones CS N° 0051/12, 0052/19 y 0068/22; las Resoluciones IUNA N° 0076/07 y N° 0148/11 y las Actas Paritarias N° 06/22 y N° 11/23 entre la UNA y ATUNA y el Expediente 275 / 2025 – 1; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acta Paritaria N° 06/22 se acordó el inicio de la formalización de los Suplementos por Mayor Responsabilidad otorgados con una antigüedad mayor a CINCO (5) años a los/las Trabajadores/as Nodocentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES que se encuentren en la Planta Permanente de la institución, en función de lo establecido por el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y los acuerdos alcanzados con respecto a este tema en las reuniones paritarias anteriores.

Que de conformidad con el Acta Paritaria N° 11/23, corresponde proceder a efectuar los respectivos Concursos Cerrados Internos Contracargo destinados a formalizar los cargos de quienes revisten actualmente como Trabajadores/as Nodocentes titulares de categorías de la Planta Permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES que cuenten con Suplementos por Mayor Responsabilidad en la categoría 3 otorgados con una antigüedad superior a CINCO (5) años.

Que es voluntad y convicción de la comunidad universitaria promover y defender la estabilidad laboral garantizada por la pertenencia de las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes a la Planta Permanente de la Institución, con pleno ejercicio de los derechos y deberes que les son propios y a través de las instancias previstas en la normativa vigente.

Que esta regularización de Suplementos por Mayor Responsabilidad se constituye como otro paso fundamental para el ordenamiento y adecuación de la Planta de Personal Permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Trabajador Nicolás Miguel ADAMO, titular del DNI N° 26.044.701, reviste el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 3 del Agrupamiento Administrativo del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, conforme la Resolución IUNA N° 0148/11, desde el 1 de julio de 2011.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 y la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

**Por ello,**

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** – Llamar a Concurso Cerrado Interno Contracargo para el puesto “Jefatura Departamento de Despacho y Consejo” dependiente del Decanato del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a efectos de regularizar el cargo del Trabajador Nodocente de Planta Permanente Nicolás Miguel ADAMO, DNI N° 26.044.701, que cuenta un Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, de acuerdo al detalle previsto en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar las pautas del llamado a Concurso Cerrado Interno Contracargo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** - Aprobar el cronograma que figura como Anexo III de la presente Resolución, el cual se completa con los plazos estipulados en el Decreto N° 366/06 y su reglamentación particular, Resolución CS N° 0051/12.

**ARTÍCULO 4º.** - Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento, a la Secretaría General, al Departamento de Concursos Nodocentes y a la Auditoría Interna. Dese amplia difusión a través del sitio web de la Universidad. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

## **RESOLUCIÓN N° 0183/25**

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN N° 0183/25

- **Cargo a cubrir:** Jefatura Departamento de Despacho y Consejo
- **Categoría:** 3 (tres)
- **Agrupamiento:** Administrativo
- **Sector/Dependencia:** Decanato del Departamento de Artes del Movimiento.
- **Remuneración:** Lo establecido en una Categoría 3 (tres) según la pauta salarial vigente.
- **Horario de trabajo:** Lunes a Viernes de 10 a 17hs.
- **Lugar de trabajo:** Sánchez de Loria 443, CABA.
- **Trabajador a concursar para regularización de cargo:** Nicolás Miguel Adamo DNI 26.044.701

#### Misión:

Asistir a los órganos colegiados y la autoridad ejecutiva del Departamento de Artes del Movimiento en lo referido a las funciones administrativas propias de sus potestades.

#### Funciones:

- a. Coordinar, supervisar y organizar las actividades del sector a su cargo.
- b. Elevar el informe anual de actividades del sector a su cargo.
- c. Elevar al 30 de noviembre de cada año la evaluación del personal a su cargo.
- d. Organizar las tareas propias del sector.
- e. Articular y ejecutar la convocatoria, orden del día, registro de asistencia, distribución de proyectos o asuntos en tratamiento, actas y despachos del Consejo Departamental y sus comisiones.
- f. Articular y ejecutar la convocatoria, orden del día, registro de asistencia, distribución de materiales, actas y despachos de la Junta Electoral Local.
- g. Asistir a la/el Decana/o en su carácter de presidenta/e de los órganos colegiados y como autoridad ejecutiva de la Unidad Académica.
- h. Asesorar a los órganos colegiados de gobierno en la verificación del cumplimiento de la reglamentación en los asuntos sometidos a su consideración.
- i. Prestar apoyo a las distintas secretarías y áreas del Departamento de Artes del Movimiento en cuanto a la confección de los actos administrativos correspondientes de los órganos colegiados y las autoridades ejecutivas del Departamento de Artes del Movimiento.
- j. Supervisar la elaboración de los actos administrativos, resoluciones y disposiciones del Consejo Departamental.
- k. Entender en lo relativo al registro y articulación de la comunicación de los actos administrativos de los órganos colegiados y la autoridad ejecutiva del Departamento de Artes del Movimiento.
- l. Protocolizar y confeccionar el digesto de los actos administrativos emitidos por los órganos colegiados y la autoridad ejecutiva del Departamento de Artes del Movimiento, y efectuar su registración en el Sistema Único de Documentación (SUDOCU).
- m. Resguardar los archivos documentales legales originales o digitalizados de los cuerpos colegiados y autoridad ejecutiva de la unidad académica y los que correspondieren en el ámbito de la universidad.
- n. Asistir a las autoridades superiores en la elaboración y propuesta de mejoras en los circuitos y reglamentaciones vinculados con el área de su competencia.
- o. Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo con la responsabilidad específica.

## ANEXO II

### RESOLUCIÓN N° 0183/25

1. **Tipo de Concurso:** Cerrado Interno Contracargo
2. **Requisitos para concursar:**
  - a. Revistar en la Planta Permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.
  - b. Contar con un suplemento por mayor responsabilidad en la categoría 3, con una antigüedad mayor a 5 (cinco) años en Decanato del Departamento de Artes del Movimiento.
  - c. Título secundario
  - d. Fotocopia de DNI (de frente y dorso).
  - e. Manifiesta voluntad de participación a través de inscripción online previa; cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 21 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto PEN N° 366/06, su reglamentación particular Resolución CS N° 0051/12.
  - f. Currículum Vitae (3 copias), donde deberá constar:
    - i. Nombre y apellido.
    - ii. Lugar y fecha de nacimiento.
    - iii. Nacionalidad.
    - iv. Número de Documento Nacional de Identidad.
    - v. Dependencia administrativa donde presta servicios como Trabajador/a Nodocente, con indicación del horario habitual de trabajo.
    - vi. Mención, con carácter de Declaración Jurada, de aquellos elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/de la aspirante para el ejercicio del cargo por el que concursa.
    - vii. Certificado de estudios cursados. Para estudios en curso o incompletos, constancia emitida por la institución correspondiente en la cual conste el porcentaje de aprobación de la carrera, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.
    - viii. Trabajos, publicaciones, conferencias (autor-coautor), participación en cursos de formación. Cuando se declare aprobación de cursos deberá adjuntar obligatoriamente la certificación correspondiente, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.
    - ix. Actividades de representación y gestión en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES no remuneradas, acompañada de la certificación que acredite su ejercicio.
    - x. Todo otro elemento de juicio que considere valioso.
  - g. Acreditación de dos (2) puntos en el sistema de equivalencia establecido por la Resolución CS N° 0068/22: Sistema de Equivalencia de Puntos para la “Capacitación Ley Micaela” de la Universidad Nacional de las Artes.
  - h. Autoevaluación de desempeño.
  - i. No exceder a la fecha del llamado al concurso la edad fijada para iniciar el proceso jubilatorio de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
  - j. Formulario de Declaración Jurada de cargos, Incompatibilidades e Inhabilitaciones.
  - k. Convenio de Confidencialidad firmado -Resolución CS N° 0051/13- (original o fotocopia del que consta en el legajo del/a trabajador/a).
  - l. Certificado Nacional de Antecedentes Penales emitido por Registro Nacional de Reincidencia con fecha no mayor a 30 días al momento de la inscripción ([www.dnrec.jus.gov.ar](http://www.dnrec.jus.gov.ar))
3. Proyecto de gestión y coordinación, basándose en las funciones del cargo a concursar (3 copias): Se establece la presentación de un proyecto con un máximo de 10 (diez) carillas, formato Arial, tamaño 12, interlineado 1,5, texto justificado. Será evaluado por los/las miembros del jurado en la entrevista como parte de la prueba de oposición. De forma orientativa para la elaboración del proyecto mencionado se recomienda incluir los siguientes puntos: Organización y planificación para el desarrollo de las tareas del área; descripción de circuitos. Evaluación del personal. Cronograma anual

- de tareas. Análisis FODA. Deberá ser presentado ante el Departamento de Concursos Nodocentes vía correo electrónico.
4. Evaluación de desempeño: Se realizará la evaluación del/la aspirante al concurso, la cual estará a cargo del/de la Nodocente del tramo superior que dependa el/la mismo/a en sus tareas, siempre que pertenezca a la Planta Permanente de la Institución. El/la autoridad competente podrá acompañarla o bien objetarla. La evaluación deberá contar con la notificación del concursante. La misma será suministrada por el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes y deberá devolverse vía correo electrónico.
  5. El Área de Recursos Humanos presentará la información obrante en los legajos del/de la Trabajador/a ante el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes, para ser entregada al jurado en el momento de la evaluación.
  6. Competencias requeridas:
    - a. Generales: Responsabilidad y compromiso con la tarea a desarrollar. Buen manejo de herramientas informáticas como Sistema de Gestión Integral de Documentos y Trámites (SUDOCU), planillas de cálculo, procesadores de texto, casillas de correo electrónico, agenda, bases de datos, presentación de diapositivas, plataformas de videoconferencias. Autonomía y proactividad. Buen manejo de las relaciones interpersonales. Capacidad de aprendizaje y de trabajo en equipo. Capacidad para comunicarse de forma efectiva tanto de manera oral como escrita. Capacidad de resolución de problemas.
    - b. Específicas: Capacidad y conocimiento para el desempeño de las funciones específicas del cargo (Anexo I). Capacidad de organización y gestión de equipos de trabajo.
  7. Sin perjuicio de los requisitos generales y específicos detallados para el cargo, se establece el siguiente temario:
    - a. General, pero no excluyente: **Ley N° 24.521:** de Educación Superior; **Ley N° 26.997:** Creación de la Universidad Nacional de las Artes; **Resolución CS N° 0085/16:** Estatuto Universitario; **Decreto N° 366/2006,** homologado por Resolución CS N° 051/12: Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales; **Ordenanza UNA N° 0031/22:** Reglamento Electoral de la UNA; **Ordenanza UNA N° 0027/19:** Protocolo para la Atención de la violencia de género, el Acoso Sexual y la Discriminación basada en Razones de Género u orientación Sexual en la Universidad Nacional de las Artes; **Resolución CS 029/21:** Guía de Acompañamiento de la Comunidad Universitaria Trans, Travesti y No Binaria (TTNB) de la UNA.
    - b. Específico: Específico: Normas inherentes a las tareas usuales del puesto de trabajo que se concursan. Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior de la UNA: Ordenanza UNA 0018/2013, Reglamento de Consejo Departamental DAM: Resolución N°, Reglamento de Procedimientos Administrativos Resolución N° 530/00.
  8. El sistema de evaluación será según lo establecido en la Reglamentación del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto N° 366/06 y Resolución del Consejo Superior N° 0051/12 y la modalidad de la prueba de oposición será determinada por el jurado:
    - Análisis de antecedentes: hasta un 40% sobre el total de puntos.
    - Prueba de oposición: hasta un 60% sobre el total de puntos.
  9. El/la concursante deberá acreditar idoneidad para el cargo en el concurso de antecedentes y oposición que a tal fin se requiera y deberá obtener como mínimo sesenta (60) puntos para entrar en el orden de mérito.
  10. El Jurado estará compuesto por:
    - Titulares:
      - Victoria Lazzarini, Universidad Nacional de las Artes
      - Omar Covello, Universidad Nacional de las Artes
      - Alejandra Rodriguez, Universidad de Buenos Aires
    - Suplentes:
      - Cecilia Garcia, Universidad Nacional de las Artes
      - Juan Manuel Alberti, Universidad Nacional Arturo Jauretche
      - Noelia Fernandez, Universidad Nacional de las Artes

**ANEXO III**  
**RESOLUCIÓN N° 0183/25**

**CRONOGRAMA**

1. **Inscripción en línea:** Del 1 de julio al 7 de julio de 2025.
2. **Presentación de la documentación:** que refiere a los requisitos de los/as Trabajadoras y los Trabajadores: del 1 de julio al 7 de julio de 2025.
  - En papel: en el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes.
  - En digital: mail: concursos.nodocentes@una.edu.ar
3. **Evaluación de desempeño:** deberá presentarse ante el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes a partir del 8 de julio hasta el 15 de julio de 2025.
  - En digital: mail: concursos.nodocentes@una.edu.ar
4. **Descargo** por parte del/de la evaluado/a: Del 16 de julio al 5 de agosto de 2025. El tratamiento de los descargos de las evaluaciones de desempeño será atendido en el ámbito de las paritarias locales y trasladado a los/las miembros del Jurado en el momento de la sustanciación del concurso.
5. **Presentación del informe:** Desde el 6 de agosto al 12 de agosto de 2025.
  - En digital: mail: concursos.nodocentes@una.edu.ar
6. **Legajo del/la concursante:** Presentación por parte del Área de Recursos Humanos ante el Departamento de Concursos Nodocentes para ser entregada al jurado en el momento de la prueba de oposición.
7. **Lugar y fecha** en que se llevará a cabo la prueba de oposición: entre el 20, 21 y 22 de agosto de 2025 en el Rectorado, Azcuénaga 1129, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 hs.

## Hoja de firmas